

2026-IE-00792
052200

Bogotá D.C., 9 de enero de 2026

MEMORANDO

De: **ARMANDO RONDON LANCHEROS**
Subdirector de Bienes y Servicios (E)

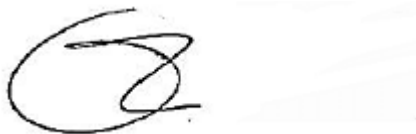
Para: **KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO**
Subdirectora De Contratación

Asunto: **PRIMER PAGO ORDEN DE COMPRA 154142_2025 AUTOINVERCOL S.A**

De manera atenta, me permito remitir Órdenes de Pago 526007, 526008, 526009, 526010, 526011 correspondiente al Primer pago COMPRA 154142 de 2025 suscrita entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y AUTOINVERCOL S.A , cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (CHEVROLET RENAULT).”

"Lo anterior, con el fin que pueda ser cargado en la plataforma de la Tienda Virtual del estado Colombiano- TVEC"

Cordialmente,



ARMANDO RONDON LANCHEROS
Subdirector de Bienes y Servicios (E)

Anexo: Treinta y ocho (38) folios.

Elaboró: Laura Gonzalez



SECRETARÍA DE
SALUD

Revisó: Wilmer Paez

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	12-DEC-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL	Regimen:	Responsable		
Dirección:	AK 72 22 70	Teléfono y Fax:	7301606		
C.C o NIT:	800020006	Banco/Sucursal:	BANCOLOMBIA	Cuenta No/Clase:	22932117759/C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN)	No:	154142	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

179-052000_FUNC PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. (CHEVROLET - RENAULT). PERIODO 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. FACTURA APV 37937. PAGO 1.

Tipo de Orden de Pago:	VIGENCIA
------------------------	----------

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)	
5906	02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	6597	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$4.405.332,00	
VR BRUTO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS			\$4.405.332,00	

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	03	20004	\$4.405.332,00	Valor Bruto			5-1-11-15-0001	\$4.405.332,00
	Tipo	Com	Objeto	Ingreso				
	O21	202020080	78714102	01-1-02-07-002-01-03020201-020000000				
				RETEFUENTE - SERVICIOS 4%	4	\$2.353.826,00	2-4-36-05-0001	\$94.153,00
				RETEIVA - IVA RETENIDO RESP REGIMEN COMUN	15	\$682.442,00	2-4-36-25-0001	\$102.366,00
				ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	\$3.722.890,00	2-4-36-90-0007	\$74.458,00
				COMPRAS 2.5%	2.5	\$1.369.064,00	2-4-36-08-0001	\$34.227,00
				RETEICA- SERVICIOS 0,966%	.966	\$2.353.826,00	2-4-36-27-0001	\$22.738,00
				ESTAMPILLA - EST_U_DISTRITAL 1,1%	1.1	\$3.722.890,00	2-4-36-90-0008	\$40.952,00
				ESTAMPILLA - EST_PROCLTURA 0,5%	.5	\$3.722.890,00	2-4-36-90-0003	\$18.614,00
				RETEICA -ICA 1.104%	1.104	\$1.369.064,00	2-4-36-27-0001	\$15.114,00

Valor amortización:		TOTAL DESCUENTOS	\$402.622,00
Id fuente	Detalle	VALOR NETO A GIRAR	\$4.002.710,00
03	Recursos Administrados	CUATRO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS	Código contable
20004	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional con destino Salud Y EXTRANJERO		2-4-90-55-0001

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:	
-------------	--

Observaciones	Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)
	Nombre _____
	Cédula _____ Firma _____

LUIS EDUARDO CAMPOS BERNAL GESTION DE PAGOS	YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES Responsable del Presupuesto
--	---



Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	12-DEC-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL	Regimen:	Responsable		
Dirección:	AK 72 22 70	Teléfono y Fax:	7301606		
C.C o NIT:	800020006	Banco/Sucursal:	BANCOLOMBIA	Cuenta No/Clase:	22932117759/C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN)	No:	154142	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

179-052000_FUNC PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. (CHEVROLET - RENAULT). PERIODO 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. FACTURA APV 37938. PAGO 1.

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)	
5906	02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	6597	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$6.541.774,00	
VR BRUTO	SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS			\$6.541.774,00	

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	03	20004	\$6.541.774,00	Valor Bruto			5-1-11-15-0001	\$6.541.774,00
	Tipo	Com	Objeto	Ingreso	Banco			
	021	202020080	78714102	01-1-02-07-002-01-03020201-020000000				
				RETEIVA - IVA RETENIDO RESP REGIMEN COMUN	15	\$1.023.554,00	2-4-36-25-0001	\$153.533,00
				ESTAMPILLA - EST_PROCLCULTURA 0,5%	.5	\$5.518.220,00	2-4-36-90-0003	\$27.591,00
				RETEFUENTE - SERVICIOS 4%	4	\$2.902.348,00	2-4-36-05-0001	\$116.094,00
				RETEICA- SERVICIOS 0,966%	.966	\$2.902.348,00	2-4-36-27-0001	\$28.037,00
				ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	\$5.518.220,00	2-4-36-90-0007	\$110.364,00
				COMPRAS 2.5%	2.5	\$2.615.872,00	2-4-36-08-0001	\$65.397,00
				ESTAMPILLA - EST_U_DISTRITAL 1,1%	1.1	\$5.518.220,00	2-4-36-90-0008	\$60.700,00

Valor amortización:		TOTAL DESCUENTOS	\$590.595,00
Id fuente	Detalle	VALOR NETO A GIRAR	CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS
03	Recursos Administrados		\$5.951.179,00
20004	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional con destino Salud Y EXTRANJERO		Código contable 2-4-90-55-0001

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:	
Observaciones	Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)
	Nombre _____
	Cédula _____ Firma _____

LUIS EDUARDO CAMPOS BERNAL
GESTION DE PAGOS

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
Responsable del Presupuesto



Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	12-DEC-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL	Regimen:	Responsable		
Dirección:	AK 72 22 70	Teléfono y Fax:	7301606		
C.C o NIT:	800020006	Banco/Sucursal:	BANCOLOMBIA	Cuenta No/Clase:	22932117759/C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN)	No:	154142	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

179-052000_FUNC PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. (CHEVROLET - RENAULT). PERIODO 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. FACTURA APV 37939. PAGO 1.

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)	
5906	02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	6597	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$590.304,00	
VR BRUTO	QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS			\$590.304,00	

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	
02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	03	20004	\$590.304,00	
Tipo	Com	Objeto	Ingreso	Banco
021	202020080	78714102	01-1-02-07-002-01-03020201-020000000	

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-1-11-15-0001	\$590.304,00
RETEFUENTE - SERVICIOS 4%	4	\$159.920,00	2-4-36-05-0001	\$6.397,00
COMPRAS 2.5%	2.5	\$336.134,00	2-4-36-08-0001	\$8.403,00
ESTAMPILLA - EST PROCULTURA 0,5%	.5	\$496.054,00	2-4-36-90-0003	\$2.480,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	\$496.054,00	2-4-36-90-0007	\$9.921,00
ESTAMPILLA - EST U DISTRITAL 1,1%	1.1	\$496.054,00	2-4-36-90-0008	\$5.457,00
RETEICA- SERVICIOS 0,966%	.966	\$159.920,00	2-4-36-27-0001	\$1.545,00
RETEICA -ICA 1.104%	1.104	\$336.134,00	2-4-36-27-0001	\$3.711,00
RETEIVA - IVA RETENIDO RESP REGIMEN COMUN	15	\$94.250,26	2-4-36-25-0001	\$14.138,00

Valor amortización:		TOTAL DESCUENTOS	\$52.052,00
Id fuente	Detalle	VALOR NETO A GIRAR	\$538.252,00
03	Recursos Administrados	QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS	Código contable
20004	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional con destino Salud Y EXTRANJERO		2-4-90-55-0001

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:	
Observaciones	Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)
	Nombre _____
	Cédula _____ Firma _____

LUIS EDUARDO CAMPOS BERNAL YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
GESTION DE PAGOS Responsable del Presupuesto



Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	12-DEC-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL	Regimen:	Responsable		
Dirección:	AK 72 22 70	Teléfono y Fax:	7301606		
C.C o NIT:	800020006	Banco/Sucursal:	BANCOLOMBIA	Cuenta No/Clase:	22932117759/C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN)	No:	154142	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

179-052000_FUNC PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. (CHEVROLET - RENAULT). PERIODO 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. FACTURA APV 37940. PAGO 1.

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)	
5906	02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	6597	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$590.304,00	
VR BRUTO	QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS			\$590.304,00	

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	
02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	03	20004	\$590.304,00	
Tipo	Com	Objeto	Ingreso	Banco
021	202020080	78714102	01-1-02-07-002-01-03020201-020000000	

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-1-11-15-0001	\$590.304,00
RETEICA- SERVICIOS 0,966%	.966	\$159.920,00	2-4-36-27-0001	\$1.545,00
COMPRAS 2.5%	2.5	\$336.134,00	2-4-36-08-0001	\$8.403,00
RETEIVA - IVA RETENIDO RESP REGIMEN COMUN	15	\$94.250,26	2-4-36-25-0001	\$14.138,00
RETEICA - ICA 1.104%	1.104	\$336.134,00	2-4-36-27-0001	\$3.711,00
RETEFUENTE - SERVICIOS 4%	4	\$159.920,00	2-4-36-05-0001	\$6.397,00
ESTAMPILLA - EST_PROCLTURA 0,5%	.5	\$496.054,00	2-4-36-90-0003	\$2.480,00
ESTAMPILLA - EST_U_DISTRITAL 1,1%	1.1	\$496.054,00	2-4-36-90-0008	\$5.457,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	\$496.054,00	2-4-36-90-0007	\$9.921,00

Valor amortización:	TOTAL DESCUENTOS	\$52.052,00
Id fuente	Detalle	VALOR NETO A GIRAR
03	Recursos Administrados	QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
20004	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional con destino Salud Y EXTRANJERO	Código contable
		2-4-90-55-0001

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:	Observaciones	Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)
		Nombre _____
		Cédula _____ Firma _____

LUIS EDUARDO CAMPOS BERNAL
GESTION DE PAGOS

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
Responsable del Presupuesto



Entidad:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Código:	201	Unidad Eje:	01	Fecha Diligenciamiento:	12-DEC-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL	Regimen:	Responsable		
Dirección:	AK 72 22 70	Teléfono y Fax:	7301606		
C.C o NIT:	800020006	Banco/Sucursal:	BANCOLOMBIA	Cuenta No/Clase:	22932117759/C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CT - CONTRATOS (CON / SIN LICITACIÓN)	No:	154142	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	TOTAL
Acta de Recibo No:		Nombre del Interventor:			

Detalle

179-052000_FUNC PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. (CHEVROLET - RENAULT). PERIODO 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025. FACTURA APV 37941. PAGO 1.

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuente de financiación:		IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	Código Rubro	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)	
5906	02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	6597	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$2.304.765,00	
VR BRUTO	DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS			\$2.304.765,00	

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

ID Rubro	Fuente	Detalle	Valor	
02-1-2-02-020-08-07000000-871410200	03	20004	\$2.304.765,00	
Tipo	Com	Objeto	Ingreso	Banco
021	202020080	78714102	01-1-02-07-002-01-03020201-020000000	

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-1-11-15-0001	\$2.304.765,00
RETEIVA - IVA RETENIDO RESP REGIMEN COMUN	15	\$367.987,63	2-4-36-25-0001	\$55.198,00
RETEFUENTE - SERVICIOS 4%	4	\$952.415,00	2-4-36-05-0001	\$38.097,00
ESTAMPILLA - EST_U_DISTRITAL 1,1%	1.1	\$1.936.777,00	2-4-36-90-0008	\$21.305,00
RETEICA -ICA 1.104%	1.104	\$984.362,00	2-4-36-27-0001	\$10.867,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	2	\$1.936.777,00	2-4-36-90-0007	\$38.736,00
RETEICA- SERVICIOS 0,966%	.966	\$952.415,00	2-4-36-27-0001	\$9.200,00
COMPRAS 2.5%	2.5	\$984.362,00	2-4-36-08-0001	\$24.609,00
ESTAMPILLA - EST_PROCULTURA 0,5%	.5	\$1.936.777,00	2-4-36-90-0003	\$9.684,00

Valor amortización:		TOTAL DESCUENTOS	\$207.696,00
Id fuente	Detalle	VALOR NETO A GIRAR	\$2.097.069,00
03	Recursos Administrados	DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS	Código contable
20004	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional con destino Salud Y EXTRANJERO		2-4-90-55-0001

MOVIMIENTO TESORERÍA

Endosado a:

Observaciones	Acreedor (Exclusivamente para transferencia de la administración)
	Nombre _____
	Cédula _____ Firma _____

LUIS EDUARDO CAMPOS BERNAL
GESTION DE PAGOS

YOLANDA PATRICIA VALDERRAMA CORTES
Responsable del Presupuesto



2025-IE-48747

052200

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

MEMORANDO

De: **ARMANDO RONDON LANCHEROS**
Subdirector de Bienes y Servicios (E)

Para: **CUENTAS POR PAGAR**
Profesional Especializado

Asunto: **FACTURAS ORDEN DE COMPRA 154142 DE 2025.**
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL

De manera atenta, remito para trámite de pago los siguientes documentos del contratista AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. – AUTOINVERCOL, correspondiente al período del 12 al 30 de noviembre de 2025.

Certificación de Supervisor.

Facturas No. APV37937; APV37938; APV37939; APV37940; APV37941.

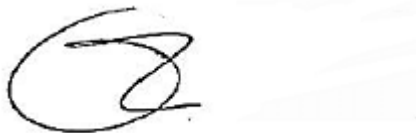
Certificado de aportes al sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

Acta de Inicio 154142 de 2025.

Orden de Compra 154142 de 2025.

Estudios Previos.



Cordialmente,



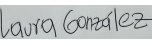
ARMANDO RONDON LANCHEROS
Subdirector de Bienes y Servicios (E)

Anexo: treinta y un (31) folios.



Elaboró: Wilmer Páez Páez
Revisó: Laura Vanessa Sierra

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR				
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:		7
Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martín González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino					
EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N) El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:					
Número y vigencia del contrato o convenio:	154142-2025	Número (s) del Proyecto:	Gastos de Funcionamiento		
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de enero de 2027.	Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:	Subdirección de Bienes y Servicios		
Nombre / razón social del Contratista:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL	Número de Nit o cédula:	800.020.006-1		
Periodo Certificado (Fechas):	12 al 30 de noviembre de 2025	Porcentaje de pago:	7,68%		
Condiciones que se cumplen para este pago:	Se recibió a satisfacción la prestación de los servicios de mantenimiento realizados a los vehículos marca de la Renault, de acuerdo con los diagnósticos presentados. Adicionalmente, se validaron las órdenes de servicio y los registros entregados por el proveedor, confirmando la coherencia entre las actividades ejecutadas y lo reportado.				
Programación PAC para pago	El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Trámite de Solicitudes de Pago.				
Objeto contractual:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del FFDS, incluido el suministro de repuestos. (CHEVROLET-RENAULT)				
Valor inicial	\$ 188.016.300	Cofinanciación:	N/A (No aplica).	FFDS: \$ 188.016.300	
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	\$ 188.016.300	Cofinanciación:	N/A (No aplica).	FFDS: \$ 188.016.300	
Valor a cancelar:	Catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m/cte.			\$ 14.432.479	
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	12/11/2025	Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prórrogas).	31/01/2027		
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	N/A (No aplica).		N/A (No aplica).	N/A (No aplica).	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	N/A (No aplica).		N/A (No aplica).	N/A (No aplica).	
Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha:	Concepto:	N/A (No aplica).		
Valor ejecutado:	\$ 14.432.479		Saldo por ejecutar:	\$ 173.583.821	
Porcentaje de ejecución:	7,68%	Número de Factura o cuenta de cobro:	APV37937; APV37938; APV37939; APV37940; APV37941	Número de pago: Primer pago	
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 5906/2025 y RP 6597/2025 por valor de: \$14.432.479		Fuente de financiación:	20-FFDS Licores Extranjeros 50%	
Cuenta Bancaria	Bancolombia	Cuenta Corriente	22932117759	Nota: Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.	
Anexos:	Facturas N° APV37937; APV37938; APV37939; APV37940; APV37941. Certificado de aportes al sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Acta de Inicio, Orden de Compra, Certificación Bancaria. Estudios Previos.		¿Se tienen las garantías actualizadas?:	Marcar con una equis (X) <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO	
Observaciones :	N/A (No aplica).				

La presente certificación se expide a los: 03/12/2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.


 Firmado digitalmente por
 Laura Gonzalez

LAURA LUCIA GONZÁLEZ FONTALVO
 Profesional Especializado Código 222 Grado 24

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	WILMER PÁEZ PÁEZ	 Firmado digitalmente por Wilmer Páez Páez	9445	3/12/2025
Referente(s) Financiero(s):	LAURA VANESSA SIERRA BEJARANO	Laura Sierra Bejarano  Firmado digitalmente por Laura Sierra Bejarano	9960	3/12/2025

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.

AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1

Teléfono: (601)7301606

Celular: 3138518863

Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.

Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 37937

Fecha de Emisión

2025-12-02

Fecha de Vencimiento

2026-01-01

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.

Vigencia: 24 meses.

CUFE: 9d0321914c24918c1751b33847cceb03be1478d689a239945bfd14ad58aedface3d4ced498fea1366fe88ed402ecb6c0

Facturado a:

Cliente : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SDS

Nit/CC : 800246953 DV: 2

Correo : wypaez@saludcapital.gov.co

Tel: 1111111 3229145132

Dir : CARRERA 32 No. 12-81 Bogotá D.C.

OT: 31569

Vehículo: OJY003-1 Renault DUSTER

Kms : 198895.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR X 1 CUARTO 0	6.00	21,848.74	0.00%	0.00%	131,092.44
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	33,613.45	0.00%	19.00%	33,613.45
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	29,411.76	0.00%	19.00%	29,411.76
PRODUCTO/ AMORTIGUADOR TRASERO JUEGO 0	1.00	117,647.06	0.00%	19.00%	117,647.06
PRODUCTO/ BASE AMORTIGUADOR TRASERO 0	2.00	12.61	0.00%	19.00%	25.22
PRODUCTO/ RODAMIENTO CANASTILLA BASE AMORTIGUADOR 0	2.00	12.61	0.00%	19.00%	25.22
PRODUCTO/ BRAZO AXIAL DIRECCION 0	2.00	73,498.32	0.00%	19.00%	146,996.64
PRODUCTO/ LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	4.00	6,404.20	0.00%	19.00%	25,616.80
PRODUCTO/ KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN) JUEGO 0	1.00	352,941.18	0.00%	19.00%	352,941.18
PRODUCTO/ BOMBA DE AGUA 0	1.00	59,452.10	0.00%	19.00%	59,452.10
PRODUCTO/ LIQUIDO REFRIGERANTE GALON 0	1.00	8,818.49	0.00%	19.00%	8,818.49
PRODUCTO/ BUJES CHASIS CARROCERÍA 0	4.00	115,856.00	0.00%	19.00%	463,424.00
SERVICIO / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO 0	1.00	67,226.89	0.00%	19.00%	67,226.89
SERVICIO / FILTRO DE AIRE 0	1.00	20,628.57	0.00%	19.00%	20,628.57
SERVICIO / FILTRO DE ACEITE 0	1.00	20,628.57	0.00%	19.00%	20,628.57
SERVICIO / AMORTIGUADOR TRASERO 0	2.00	84,033.61	0.00%	19.00%	168,067.22
SERVICIO / BASE AMORTIGUADOR TRASERO 0	2.00	10.08	0.00%	19.00%	20.16
SERVICIO / RODAMIENTO CANASTILLA BASE AMORTIGUADOR 0	2.00	10.08	0.00%	19.00%	20.16
SERVICIO / BRAZO AXIAL DIRECCION 0	2.00	6,708.40	0.00%	19.00%	13,416.80
SERVICIO / ALINEACION DE LLANTAS 0	1.00	52,601.68	0.00%	19.00%	52,601.68
SERVICIO / BALANCEO DE LLANTAS 0	4.00	26,300.00	0.00%	19.00%	105,200.00
SERVICIO / MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS 0	1.00	118,355.46	0.00%	19.00%	118,355.46
SERVICIO / LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	1.00	10.08	0.00%	19.00%	10.08
SERVICIO / KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN) 0	1.00	29,820.17	0.00%	19.00%	29,820.17
SERVICIO / BOMBA DE AGUA 0	1.00	17,892.44	0.00%	19.00%	17,892.44
SERVICIO / LIQUIDO REFRIGERANTE 0	1.00	4,470.59	0.00%	19.00%	4,470.59
SERVICIO / PURGA SISTEMA DE REFRIGERACION 0	1.00	198,563.00	0.00%	19.00%	198,563.00
SERVICIO / AJUSTE Y TORQUE DE SUSPENSION DELANTERA 0	1.00	435,896.00	0.00%	19.00%	435,896.00
SERVICIO / AJUSTE Y TORQUE DE SUSPENSION TRASERA 0	1.00	435,896.00	0.00%	19.00%	435,896.00
SERVICIO / CORRECCION FUGA DE AGUA 0	1.00	294,836.21	0.00%	19.00%	294,836.21
SERVICIO / BUJES CHASIS CARROCERÍA 0	4.00	92,569.00	0.00%	19.00%	370,276.00

Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 2,353,826.00
ITEMS	\$ 1,237,971.92
EXENTOS	\$ 131,092.44
SUBTOTAL	\$ 3,722,890.36
IVA	\$ 682,441.59
AJUSTE PESO	\$ 0.05
TOTAL	\$ 4,405,332.00

Fecha y hora de generación: 2025-12-02 15:29:16. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-02 15:29:31. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-01-01. Medio de pago: Factura

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez

Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 1 de 2

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1

Teléfono: (601)7301606

Celular: 3138518863

Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.

Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 37937

Fecha de Emisión

2025-12-02

Fecha de
Vencimiento

2026-01-01

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.

CUFE: 9d0321914c24918c1751b33847cceb03be1478d689a239945bfd14ad58aedface3d4ced498fea1366fe88ed402ecb6c0

Facturado a:

Cliente : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SDS

Nit/CC : 800246953 DV: 2

Correo : wypaez@saludcapital.gov.co

Tel: 1111111 3229145132

Dir : CARRERA 32 No. 12-81 Bogotá D.C.

OT: 31569

Vehículo: OJY003-1 Renault DUSTER

Kms : 198895.00

CÓDIGO QR



Observaciones: ORDEN DE COMPRA N° 154142-2025 PERÍODO DE EJECUCIÓN: 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez

Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 2 de 2

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.

AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1

Teléfono: (601)7301606

Celular: 3138518863

Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.

Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 37938

Fecha de Emisión

2025-12-02

Fecha de

Vencimiento

2026-01-01

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.

Vigencia: 24 meses.

CUFE: 2a056b3d0cff2c8d38b1053ad8c4f609459f01279b01467c0abb525eb30d1388659e5dad5a25005744015944508dac29

Facturado a:

Cliente : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SDS

Nit/CC : 800246953 DV: 2

Correo : wypaez@saludcapital.gov.co

Tel: 1111111 3229145132

Dir : CARRERA 32 No. 12-81 Bogotá D.C.

OT: 31562

Vehículo: OJY000-1 Renault DUSTER

Kms : 200664.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR X 1 CUARTO 0	6.00	21,848.74	0.00%	0.00%	131,092.44
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	33,613.45	0.00%	19.00%	33,613.45
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	29,411.76	0.00%	19.00%	29,411.76
PRODUCTO/ KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN) JUEGO 0	1.00	352,941.18	0.00%	19.00%	352,941.18
PRODUCTO/ BOMBA DE AGUA 0	1.00	59,452.10	0.00%	19.00%	59,452.10
PRODUCTO/ LIQUIDO REFRIGERANTE GALON 0	1.00	8,818.49	0.00%	19.00%	8,818.49
PRODUCTO/ EMPAQUE CUERPO ACELERACION 0	1.00	12.61	0.00%	19.00%	12.61
PRODUCTO/ LIGA CAMARA DINAMICA 0	1.00	12.61	0.00%	19.00%	12.61
PRODUCTO/ CUERPO DE ACELERACION 0	1.00	1,274,734.56	0.00%	19.00%	1,274,734.56
PRODUCTO/ KIT PRE FILTROS INYECTORES KIT 0	1.00	12.61	0.00%	19.00%	12.61
PRODUCTO/ FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	1.00	33,928.57	0.00%	19.00%	33,928.57
PRODUCTO/ TAPONES EJES DE LEVAS 0	2.00	53,984.32	0.00%	19.00%	107,968.64
PRODUCTO/ PERILLA TRASERA INTERNA 0	1.00	94,832.57	0.00%	19.00%	94,832.57
PRODUCTO/ LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	4.00	6,404.20	0.00%	19.00%	25,616.80
PRODUCTO/ BUJES DE CHASIS CARROCERIA 0	4.00	115,856.00	0.00%	19.00%	463,424.00
SERVICIO / CORRECCION FUGA DE AGUA 0	1.00	294,836.20	0.00%	19.00%	294,836.20
SERVICIO / ACEITE MOTOR X 1 CUARTO 0	1.00	67,226.89	0.00%	19.00%	67,226.89
SERVICIO / FILTRO DE AIRE 0	1.00	20,628.57	0.00%	19.00%	20,628.57
SERVICIO / FILTRO DE ACEITE 0	1.00	20,628.57	0.00%	19.00%	20,628.57
SERVICIO / ALINEACION DE LLANTAS 0	1.00	52,601.68	0.00%	19.00%	52,601.68
SERVICIO / BALANCEO DE LLANTAS 0	4.00	26,300.00	0.00%	19.00%	105,200.00
SERVICIO / KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN) 0	1.00	29,820.17	0.00%	19.00%	29,820.17
SERVICIO / BOMBA DE AGUA 0	1.00	17,892.44	0.00%	19.00%	17,892.44
SERVICIO / PURGA SISTEMA DE REFRIGERACION 0	1.00	198,563.00	0.00%	19.00%	198,563.00
SERVICIO / LIQUIDO REFRIGERANTE 0	1.00	4,470.59	0.00%	19.00%	4,470.59
SERVICIO / EMPAQUE CUERPO ACELERACION 0	1.00	10.08	0.00%	19.00%	10.08
SERVICIO / LIGA CAMARA DINAMICA 0	1.00	10.08	0.00%	19.00%	10.08
SERVICIO / CUERPO DE ACELERACION 0	1.00	238,945.54	0.00%	19.00%	238,945.54
SERVICIO / KIT PRE FILTROS INYECTORES 0	1.00	12,672.27	0.00%	19.00%	12,672.27
SERVICIO / FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	1.00	20,628.57	0.00%	19.00%	20,628.57
SERVICIO / TAPONES EJES DE LEVAS 0	2.00	64,934.54	0.00%	19.00%	129,869.08
SERVICIO / INSTALACION PERILLA TRASERA INTERNA 0	1.00	118,945.32	0.00%	19.00%	118,945.32
SERVICIO / LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	1.00	10.08	0.00%	19.00%	10.08
SERVICIO / MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS 0	1.00	118,355.46	0.00%	19.00%	118,355.46
SERVICIO / AJUSTE Y TORQUE DE SUSPENSION DELANTERA 0	1.00	435,896.00	0.00%	19.00%	435,896.00
SERVICIO / AJUSTE Y TORQUE DE SUSPENSION TRASERA 0	1.00	435,896.00	0.00%	19.00%	435,896.00
SERVICIO / DESCARBONIZAR MULTIPLE DE ESCAPE 0	1.00	208,965.00	0.00%	19.00%	208,965.00
SERVICIO / BUJES DE CHASIS CARROCERIA 0	4.00	92,569.00	0.00%	19.00%	370,276.00

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez

Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

Framesoft Solutions 900.266.799-2

Página 1 de 2

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
APV 37938
Fecha de Emisión
2025-12-02
Fecha de Vencimiento
2026-01-01

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 2a056b3d0cff2c8d38b1053ad8c4f609459f01279b01467c0abb525eb30d1388659e5dad5a25005744015944508dac29

Facturado a:

Cliente : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SDS Dir : CARRERA 32 No. 12-81 Bogotá D.C.
Nit/CC : 800246953 DV: 2 OT: 31562
Correo : wypaez@saludcapital.gov.co Vehículo: OJY000-1 Renault DUSTER
Tel: 1111111 3229145132 Kms : 200664.00

CÓDIGO QR



Son: Seis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 2,902,347.59
ITEMS	\$ 2,484,779.95
EXENTOS	\$ 131,092.44
SUBTOTAL	\$ 5,518,219.98
IVA	\$ 1,023,554.26
AJUSTE PESO	\$ -0.24
TOTAL	\$ 6,541,774.00

Fecha y hora de generación: 2025-12-02 15:31:42. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-02 15:31:54. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-01-01. Medio de pago: Factura

Observaciones: ORDEN DE COMPRA N° 154142-2025 PERÍODO DE EJECUCIÓN: 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 37939

Fecha de Emisión

2025-12-02

Fecha de

Vencimiento

2026-01-01

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 2ee19759f1c1dda059ffd34f077a69e1c2ac7349154bb9ee83301d655baa110ae4b07589264ec02cb12f5f020a5dd688

Facturado a:

Cliente : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SDS Dir : CARRERA 32 No. 12-81 Bogotá D.C.
Nit/CC : 800246953 DV: 2 OT: 31646
Correo : wypaez@saludcapital.gov.co Vehículo: OJY001-1 Renault DUSTER
Tel: 1111111 3229145132 Kms : 165270.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ BATERIA 0	1.00	336,134.45	0.00%	19.00%	336,134.45
SERVICIO / BATERIA 0	1.00	4,023.53	0.00%	19.00%	4,023.53
SERVICIO / REVISION ARNES BATERIA 0	1.00	155,896.00	0.00%	19.00%	155,896.00

Son: Quinientos Noventa Mil Trescientos Cuatro pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$	159,919.53
ITEMS	\$	336,134.45
EXENTOS	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	496,053.98
IVA	\$	94,250.26
AJUSTE PESO	\$	-0.24
TOTAL	\$	590,304.00

Fecha y hora de generación: 2025-12-02 15:33:47. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-02 15:33:58. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-01-01. Medio de pago: Factura

Observaciones: ORDEN DE COMPRA N° 154142-2025 PERÍODO DE EJECUCIÓN: 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
APV 37940
Fecha de Emisión
2025-12-02
Fecha de Vencimiento
2026-01-01

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: 6c1fec187a64ceb2f756c119962ec70ffde7fbae394683ace15fa77d3fcdaf377abff3cfd2aa899dec6b1f92a5b3087

Facturado a:

Cliente : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SDS Dir : CARRERA 32 No. 12-81 Bogotá D.C.
Nit/CC : 800246953 DV: 2 OT: 31647
Correo : wypaez@saludcapital.gov.co Vehículo: OJY005-1 Renault DUSTER
Tel: 1111111 3229145132 Kms : 150846.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ BATERIA 0	1.00	336,134.45	0.00%	19.00%	336,134.45
SERVICIO / BATERIA 0	1.00	4,023.53	0.00%	19.00%	4,023.53
SERVICIO / REVISION ARNES BATERIA 0	1.00	155,896.00	0.00%	19.00%	155,896.00

Son: Quinientos Noventa Mil Trescientos Cuatro pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$	159,919.53
ITEMS	\$	336,134.45
EXENTOS	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	496,053.98
IVA	\$	94,250.26
AJUSTE PESO	\$	-0.24
TOTAL	\$	590,304.00

Fecha y hora de generación: 2025-12-02 15:35:04. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-02 15:35:14. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-01-01. Medio de pago: Factura

Observaciones: ORDEN DE COMPRA N° 154142-2025 PERÍODO DE EJECUCIÓN: 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 37941

Fecha de Emisión

2025-12-02

Fecha de

Vencimiento

2026-01-01

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.

CUFE: e3559427329ab1e16425db226535da45a7ad57a73178e606460eed52900aedc933e3a07b33e98a2691df2ccc60e0ee8c

Facturado a:

Cliente : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SDS Dir : CARRERA 32 No. 12-81 Bogotá D.C.
Nit/CC : 800246953 DV: 2 OT: 31745
Correo : wypaez@saludcapital.gov.co Vehículo: OJY009-1 Renault DUSTER
Tel: 1111111 3229145132 Kms : 202371.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ RADIADOR 0	1.00	420,168.07	0.00%	19.00%	420,168.07
PRODUCTO/ CEÑIDORES METALICOS 0	2.00	11,945.32	0.00%	19.00%	23,890.64
PRODUCTO/ LIQUIDO REFRIGERANTE GALON 0	6.00	8,818.49	0.00%	19.00%	52,910.94
PRODUCTO/ ELECTROVENTILADOR 0	1.00	487,392.45	0.00%	19.00%	487,392.45
SERVICIO / RADIADOR 0	1.00	29,820.17	0.00%	19.00%	29,820.17
SERVICIO / LIQUIDO REFRIGERANTE 0	6.00	4,470.59	0.00%	19.00%	26,823.54
SERVICIO / CEÑIDORES METALICOS 0	2.00	18,943.21	0.00%	19.00%	37,886.42
SERVICIO / SERVICIO SCANNER 0	1.00	52,601.68	0.00%	19.00%	52,601.68
SERVICIO / CORRECCION DE FUGA DE REFRIGERANTE 0	1.00	216,942.37	0.00%	19.00%	216,942.37
SERVICIO / ELECTROVENTILADOR 0	1.00	226,934.54	0.00%	19.00%	226,934.54
SERVICIO / PURGA SISTEMA DE REFRIGERACION 0	1.00	198,563.00	0.00%	19.00%	198,563.00
SERVICIO / CORRECCION ARNES SISTEMA DE VENTILACION 0	1.00	162,843.75	0.00%	19.00%	162,843.75

Son: Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$	952,415.47
ITEMS	\$	984,362.10
EXENTOS	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	1,936,777.57
IVA	\$	367,987.73
AJUSTE PESO	\$	-0.30
TOTAL	\$	2,304,765.00

Fecha y hora de generación: 2025-12-02 15:36:07. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-02 15:36:18. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-01-01. Medio de pago: Factura

Observaciones: ORDEN DE COMPRA N° 154142-2025 PERÍODO DE EJECUCIÓN: 12 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.



AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º, Parágrafo 2º, de la Ley 828 de 2003.

Por otra parte, bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 20216, la empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, ICBF y las cotizaciones para el régimen Contributivo de Salud.

Se expide la presente a los Dos (2) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal



T.P. 138358-T

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel 7301606.

Móvil 3138518863

autoinvercol@outlook.com

Bogotá, Colombia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE INICIO Código: SDS-CON-FT-005 V4</p>	<p>Actualizado por: Essy Ximena Arévalo Torres</p> <p>Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo</p>	
--	---	--	---

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 154142 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTOINVERCOL

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 800020006

OBJETO DEL CONTRATO : 179-052000_FUNC PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. (CHEVROLET – RENAULT).

VALOR DEL CONTRATO: \$ 188,016,300.00

FECHA DE INICIACION : 12 de noviembre de 2025

FECHA DE TERMINACION: 31 de enero de 2027

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO PRESTA_SERVICIOS

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
14-44-101247620	SEGUROS DEL ESTADO	27/10/2025	\$65,805,705

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 24

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.



Firmado digitalmente
por Laura Gonzalez

Laura Lucia Gonzalez Fontalvo
Profesional Especializado Codigo 222 Grado
24



AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
AUTOINVERCOL
Firma Contratista



Fondo Financiero Distrital de Salud - SDS

N.I.T. 800246953

ORDEN DE COMPRA

AUTOINVERCOL SA
N.I.T. 800020006
AV BOYACA No 22-70
Bogotá,
Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO
espitiagiovanni@gmail.com
Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden **154142**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **27/10/25**
Fecha de Vencimiento **31/01/27**
Comprador **Katty Jhoana Rodriguez Lozano**
Ordenador del gasto **Gerson Orlando Bermont Galavis**
Supervisor **Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la**
Subdirección de Bienes y Servicios de la Secretaría Distrital de Salud
Teléfono **3008223570**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Estampillas Universidad Distrital 1.1%, ProCultura**
0.5% y Adulto Mayor 2%. Total de Estampillas 3.6%
Justificación **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS,
INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. (CHEVROLET -
RENAULT).

Enviar a

Fondo Financiero Distrital de
Salud - SDS
Carrera 32 N° 12-81
Bogotá Bogotá
Colombia
Atte: Katty Jhoana Rodriguez
Lozano

Facturar a

Fondo Financiero Distrital de
Salud - SDS
Carrera 32 N° 12-81
Bogotá, Bogotá
Colombia
Atte: Katty Jhoana Rodriguez
Lozano

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5906 man02 - MT-159. Mantenimiento VF 1348 VF 364	12.0	Unidad	15.668.025,00	188.016.300,00

188.016.300,00 COP

Certificado Bancario

Lunes, 10 de noviembre de 2025


A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVER identificado(a) con NIT 800020006, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	22932117759	2007/03/20	ACTIVA



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRAS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

Dependencia que elabora el estudio:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO
Número de Requerimiento:	179-052000
Número de solicitud SISCO:	52296



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DESALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital comunidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	
Elabore: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sectorsalud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gastodel Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.



Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Ahora bien, mediante el Decreto Distrital 507 de 2013, se modifica la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Salud, el cual contempla en su artículo 39 numeral 4°, dentro de las funciones que le atañe a la Dirección Administrativa, la de “(...) Proponer acciones tendientes a ofrecer de manera ágil y oportuna los bienes y servicios a las dependencias de la Secretaría, de acuerdo con los planes y programas preestablecidos.” y a la Subdirección de **Bienes y Servicios. dependencia de la Dirección Administrativa. la de “(...) atender los servicios solicitados por todas las dependencias en: aseo, mantenimiento, vigilancia, transporte**, y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la Secretaría”, según lo dispuesto en el artículo 40 numeral 2.

De lo anterior es importante precisar, que la Secretaria de Salud en la actualidad cuenta con un parque automotor conformado por doce (12) vehículos de la marca Renault y uno (1) de la marca Chevrolet, para prestar el servicio de trasporte a los colaboradores, en el marco de sus funciones y tareas asignadas.

Así las cosas y en virtud a las funciones a su cargo, la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

y Servicios, deben mantener en excelentes condiciones este parque automotor con el fin de garantizar que los mismos se encuentren en condiciones óptimas para la prestación de los servicios.



Ahora bien dado que los vehículos sufren un desgaste natural de los componentes mecánicos y eléctricos que se deriva de las condiciones de operación normal de los vehículos, como el envejecimiento del mismo y teniendo en cuenta que a medida que pasa el tiempo se incrementa las exigencias de mantenimiento, por las condiciones de uso, se requiere realizar mantenimientos permanentes a los vehículos, que permitan mantenerlos en las mejores condiciones, con el fin de atender los requerimientos de movilización que permitan trasladar a los funcionarios y colaboradores de la entidad a diferentes puntos y localidades del Distrito.

Ahora bien, es preciso resaltar que la Entidad no cuenta con talleres, herramientas especializadas, repuestos, ni mano de obra calificada, para atender las necesidades de mantenimiento de los vehículos mencionados, por lo cual, es necesario efectuar la contratación de una persona natural o jurídica, que ofrezca la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio de transporte del personal de la Secretaría Distrital de Salud, así como conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación el parque automotor, lo cual conlleva a la protección del medio ambiente evitando traumatismos que afecten las actividades operativas y administrativas en cumplimiento de la misión institucional.

En este entendido, cabe recordar que para la vigencia 2015, el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, realizó la reposición del parque automotor, adquiriendo un total de diecisiete (17) vehículos, entre ellos doce (12) vehículos Renault Duster y un (1) vehículo Chevrolet NKR, de acuerdo con el inventario de propiedad, planta y equipo, los cuales contaban con garantía postventa de dos (2) años a partir de la fecha de matrícula y/o hasta 50.000 kilómetros de recorrido, por lo cual, para los años 2015 a 2016 no se presentó la necesidad de realizar procesos de contratación por concepto demantenimiento de vehículos.

Sin embargo, para para las vigencias 2018 a 2025, se adelantaron los siguientes procesos:

- (i) FFDS-SAMC-014-2018 cuyo objeto fue *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Secretaría Distrital de Salud, incluido el suministro derepuestos. Alcance: Prestación del servicio a los trece (13) vehículos marca Renault y un (1) vehículo marca Chevrolet, propiedad de la Entidad”*. Contrato No. 706901-2018 por un valor inicial de \$109.438.442 M/Cte., con una adición por valor de \$47.215.172 M/Cte., para un total contratado de \$156.653.614 M/Cte., Suscrito con HERNANDO BULLA ORJUELA.
- (ii) FFDS-MC-030-2020 cuyo objeto fue *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Secretaría Distrital de Salud, incluido el suministro de repuestos. Alcance: Prestación del servicio a los trece (13) vehículos marca Renault y un (1) vehículo marca Chevrolet, propiedad de la Entidad”*. Contrato No. 2064779-2020por un valor inicial de \$22.609.400 M/Cte., con una adición por valor de \$5.652.350 M/Cte., para un total contratado de \$28.261.750 M/Cte., suscrito con EYM COMPANY S.A.S.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- (iii) FFDS-SAMC-003-2021 cuyo objeto fue *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Secretaría Distrital de Salud, incluido el suministro de repuestos. Alcance: Prestación del servicio a los trece (13) vehículos marca Renault y un (1) vehículo marca Chevrolet, propiedad de la Entidad”*. Contrato No. 2508604-2021 por un valor de \$130.655.900 M/Cte., suscrito con MORARCI GROUP S.A.S.
- (iv) Proceso al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes No. CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto fue *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del FFDS, incluido el suministro de repuestos. (Chevrolet – Renault)”*. Orden de Compra No. 92164-2022 por un valor de \$195.000.000 M/Cte., para los vehículos de la marca Renault, suscrito con MORARCI GROUP S.A.S. y Orden de Compra No. 92165-2022 por un valor de \$5.000.000 M/Cte., para el vehículo de la marca Chevrolet, suscrito con AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
- (v) Proceso al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes No. CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto fue *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del FFDS, incluido el suministro de repuestos. (Chevrolet – Renault)”*. Orden de Compra No. 123430-2023 por un valor de \$155.000.000 M/Cte., para los vehículos de la marca Renault, suscrito con AUTOINVERCOL S.A. y Orden de Compra No. 123429-2023 por un valor de \$8.000.000 M/Cte., para el vehículo de la marca Chevrolet, suscrito con la INVERSIONES EL NORTE S.A.S.
- (vi) FFDS-MC-007-2025 cuyo objeto fue *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del FFDS, incluido el suministro de repuestos. (Chevrolet-Renault)”*. Contrato No. 7800858-2025 por un valor de \$94.450.693 M/Cte., suscrito con AUTOS MONGUI S.A.S.

De acuerdo con la suscripción de los contratos antes mencionados, la Entidad ha garantizado el mantenimiento adecuado del parque automotor, permitiendo la operatividad de los vehículos.

A continuación, se relacionan los vehículos objeto de la presente contratación, no obstante, la cantidad de vehículos del parque automotor podrá variar de acuerdo a las donaciones y/o permutas que adelante el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud.

Marca	Línea	Modelo	Placa	Combustible	Cilindraje	Cod. Fasecolda
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 995	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 997	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 998	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 999	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elabore: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 000	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 001	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 002	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 003	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 004	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 005	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 006	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 009	Gasolina	1.998	08008006 o 08036007
Chevrolet	NKR	2016	OJX 994	Diésel	2.999	01604087 o 01662053

Durante la ejecución de la Orden de Compra 123430-2023, suscrita con AUTOINVERCOL S.A., cuyo objeto es *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del FFDS, incluido el suministro de repuestos (Renault)”*, con un plazo de ejecución de 11 meses, se observó el siguiente comportamiento:

Período de Ejecución	Valor Ejecutado
12 al 31 de enero de 2024	\$ 9.298.205,00
Febrero de 2024	\$ 25.280.256,00
Marzo de 2024	\$ 6.215.756,00
Abril de 2024	\$ 18.324.452,00
Mayo de 2024	\$ 17.555.641,00
Junio de 2024	\$ 4.587.930,00
Julio de 2024	\$ 6.110.888,00
Agosto de 2024	\$ 15.983.078,00
Septiembre de 2024	\$ 4.332.749,00
Octubre de 2024	\$ 10.503.507,00
Noviembre de 2024	\$ 20.319.558,00
01 al 11 de diciembre de 2024	\$ 15.390.257,00
Ejecución Analizada (11 meses)	\$ 153.902.277,00

Durante la ejecución de la Orden de Compra 123429-2023, suscrita con INVERSIONES EL NORTE S.A.S., cuyo objeto es *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del FFDS, incluido el suministro de repuestos (Chevrolet)”*, con un plazo de ejecución de 10 meses, se observó el siguiente comportamiento:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Período de Ejecución	Valor Ejecutado
Enero de 2024	\$ 634.614,00
Noviembre de 2024	\$ 6.885.389,00
Ejecución Analizada (10 meses)	\$ 7.520.003,00

Así mismo, durante la ejecución del Contrato 7800858-2025, suscrito con AUTOS MONGUI S.A.S., cuyo objeto es *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del FFDS, incluido el suministro de repuestos Chevrolet-Renault”*, con un plazo de ejecución de 6 meses, se observó el siguiente comportamiento a fecha 30 de junio de 2025:



Período de Ejecución	Valor Ejecutado
Mayo de 2025	\$ 24.459.758,00
Junio de 2025	\$ 12.786.910,00
Ejecución Analizada (2 meses)	\$ 37.246.668,00

De lo anterior, podemos identificar una variación en el consumo mensual, respecto a la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos de la marca Renault, así como al vehículo de la marca Chevrolet, toda vez que, los kilómetros recorridos por cada uno de los vehículos son variables, teniendo cuenta los diferentes puntos de visitas, según las necesidades requeridas por el personal de la entidad.

Así las cosas, reiteramos que, en cumplimiento de sus obligaciones legales, la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, deben garantizar el normal funcionamiento del parque automotor a través de los respectivos mantenimientos de los vehículos que deben realizarse con empresas especializadas y calificadas en las actividades de servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca Renault y Chevrolet.

Asimismo, debe indicarse que dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, que los bienes y/o servicios a adquirir se encontraban previstos en la misma, evidenciando la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes No. CCE-286-AMP-2020, a través del cual es posible adelantar la adquisición del servicio requerido por ser estos de características técnicas uniformes y encontrarse acorde a lo establecido en las condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo, también se validó el valor del presupuesto del presente proceso, el cual supera el 10% de la menor cuantía, permitiendo realizar la contratación mediante acuerdo marco.

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsible”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad se acoge a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato u orden de compra, conforme al Pliego de Condiciones CCE-GAD-FM-07, que reguló la definición de operación secundaria establecida en el numeral 3. Definiciones el numeral 21. Minuta y el numeral 11. Riesgos y que rigen en el Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP- 2020.

La matriz de riesgos previsible se encuentra publicada en el proceso de selección CCE-GAD-FM-07 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.



OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL FFDS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. (CHEVROLET – RENAULT).

ALCANCE DEL PROCESO.

Realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, con Mano de Obra calificada para la prestación del servicio.

El parque automotor, al cual se le deben prestar los servicios, está constituido por los siguientes vehículos:

MARCA	LÍNEA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 995	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 997	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 998	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJX 999	Gasolina	1.998

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 000	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 001	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 002	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 003	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 004	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 005	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 006	Gasolina	1.998
Renault	Duster Dynamique 4X4	2016	OJY 009	Gasolina	1.998
Chevrolet	NKR	2016	OJX 994	Diésel	2.999

Nota 1: La cantidad de vehículos objeto de mantenimiento podrá variar de acuerdo con las nuevas adquisiciones, ventas o permutas que realice el FFDS – SDS.

Nota 2: El parque automotor antes relacionado corresponde al del inventario de propiedad planta y equipo de la entidad.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC.



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(78000000) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	(78180000) Servicios de mantenimiento reparaciones de transporte.	(78181500) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 310 de 2021.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Entidad acudirá a la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la legislación civil.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$201.657.875) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del estudio de mercado, a partir del análisis de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de los precios establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes No. CCE-286-AMP-2020, discriminados de la siguiente manera:

8.1 Presupuesto Oficial Estimado para los vehículos de la marca RENAULT.



El presupuesto oficial estimado para los vehículos de la marca Renault será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$188.016.300) M/CTE.**, el cual se discrimina así:

- Para la vigencia 2025 se destinarán cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos (\$52.869.724) M/cte.
- Para la vigencia 2026 – “Vigencia Futura” se destinarán ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta mil doscientos doce pesos (\$129.430.212) M/cte.
- Para la vigencia 2027 – “Vigencia Futura” se destinarán cinco millones setecientos dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$5.716.364) M/cte.

8.2 Presupuesto Oficial Estimado para el vehículo de la marca CHEVROLET.

El presupuesto oficial estimado para el vehículo de la marca Chevrolet será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$13.641.575) M/CTE.**, el cual se discrimina así:

- Para la vigencia 2025 se destinarán cuatro millones trescientos ochenta mil quinientos veinticinco pesos (\$4.380.525) M/cte.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Para la vigencia 2026 – “Vigencia Futura” se destinarán cuatro millones ochocientos ochenta mil quinientos veinticinco pesos (\$4.880.525) M/cte.
- Para la vigencia 2027 – “Vigencia Futura” se destinarán cuatro millones trescientos ochenta mil quinientos veinticinco pesos (\$4.380.525) M/cte.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Dirección Administrativa - Subdirección de Bienes y Servicios cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:



CDP No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
5906	02/10/2025	O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	\$ 57.500.000
1348 Vigencia Futura 2026	01/10/2025	O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A		\$ 152.025.000
364 Vigencia Futura 2027	01/10/2025	O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A		\$ 155.648.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato resultante es HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027.

El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Parágrafo: el plazo de ejecución se encuentra dentro de lo establecido en la Cláusula 14 de la minuta del acuerdo marco de precios así “(...) Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elabore: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. (...)

11. FORMA DE PAGO.

La facturación y pago se realizará de conformidad con lo exigido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes No. CCE-286-AMP-2020.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”, cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al párrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), se incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%. En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, en caso de que aplique.

Por lo anterior y conforme al Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior, publicado por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP-2020, la Entidad verificara si los documentos suscritos durante el proceso contractual generan la obligación de pagar el Impuesto de Timbre Nacional y en caso de aplicar, este impuesto deberá ser pagado por el proveedor y será necesario acreditar el pago de este como requisito para el inicio de la orden de compra.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente proceso de selección será la ciudad de Bogotá Distrito Capital.



13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Bienes y Servicios, de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el LINEAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS O CONVENIOS Código: SDS-CON-LN-006, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:



Actividades Generales:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.
2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista, la cual deberá publicar en la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

plataforma SECOP II dentro del término de ley.

3. Verificar que el cumplimiento del objeto sea en los términos previstos y de la mejor calidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse en la supervisión o interventoría.
5. Manejar permanente comunicación con el contratista.
6. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (Cuando aplique)
7. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
8. Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al plazo del contrato o convenio y de los cronogramas o planes de actividades previstos en el contrato, cuando aplique.
9. Realizar seguimiento a las obligaciones y garantías posteriores a la finalización del plazo de ejecución o liquidación, según corresponda, dicho seguimiento deberá documentarse y comunicarse a la Subdirección de Contratación a fin de que obre en el expediente contractual, cuando aplique.
10. Aprobar el personal propuesto según el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
11. Verificar constantemente que el equipo de trabajo propuesto por el contratista cumpla con las actividades que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato, y requerir al contratista en caso de que no se cumpla a cabalidad, cuando aplique.
12. Exigir al contratista o convenido mensual y/o periódicamente, según corresponda, la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales o convenidas, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el contrato o convenio.
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente, cuando aplique.
14. Requerir por escrito al contratista cuando los bienes, servicios u obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, o cuando el avance de las metas sea inferior al programado, o cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, o cuando se evidencie una indebida o deficiente ejecución y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato.
15. Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del contrato o convenio.
16. Comunicar preventivamente a la compañía aseguradora (aviso de siniestro) sobre posibles incumplimientos contractuales, cuando aplique.
17. Comunicar oportunamente a la Subdirección de Contratación sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, para lo cual se deberá elaborar informe en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, adjuntando los soportes y pruebas correspondientes.
18. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia o ejecución del contrato o convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con las actividades descritas en la matriz de riesgos, elaborada en la etapa de planeación de identificación de Riesgos.
19. Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato y solicitarlas oportunamente ante la Subdirección de Contratación.
20. Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas,



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente.

21. Solicitar la liquidación del contrato, en los términos señalados en el Manual de Contratación.
22. Proyectar las actas de cierre de expediente contractual y remitirlas junto con sus soportes a la Subdirección de Contratación para su revisión.
23. Dar a conocer al contratista sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno, cuando aplique.
24. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la entidad, cuando aplique.
25. Dar a conocer al contratista la Carta de Valores de la entidad, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana, cuando aplique y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público", cuando aplique.
26. Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la entidad, cuando aplique.
27. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes, cuando aplique.
28. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones a LA ENTIDAD sobre el particular.
29. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, procedimientos y lineamientos.

Seguimiento Administrativo:

1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y sea actualizado constantemente.
2. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato o convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas de inicio, parciales de avance, actas parciales de recibo, de recibo final y demás que apliquen, previa convocatoria al contratista.
3. Exigir al contratista la presentación de las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o cuando se suscriba cualquier modificación a los contratos o convenios, cuando aplique, y gestionar que las misas sean allegadas para aprobación en físico a la Subdirección de Contratación si se trata de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP I o verificar que las garantías sean cargadas en la plataforma por parte del contratista en caso de contratación adelantada a través de la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

4. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías de las novedades contractuales, cuando aplique.
5. Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato en los formatos para tal efecto.
6. Realizar por escrito las recomendaciones que realice respecto del desarrollo del contrato o convenio.
7. Dar respuesta de manera oportuna a las solicitudes del contratista o conveniente en relación con la ejecución del contrato o convenio.
8. Verificar que se encuentren publicados todos los informes de supervisión de los contratos y convenios en la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano
9. La publicación de los informes de interventoría, se realizarán por intermedio del supervisor de la interventoría.
10. Remitir a la Subdirección de Contratación los informes originales debidamente firmados por las partes (supervisor o interventor y contratista) que prueben la ejecución contractual con el propósito que estos reposen en el expediente oficial del contrato o convenio.

Seguimiento jurídico:



1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables durante la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
2. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.
3. Emitir concepto de viabilidad respecto de modificaciones al contrato o convenio.
4. Verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones del contrato o convenio.

Seguimiento Técnico:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables durante la ejecución del contrato o convenio, cuando aplique.
2. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad sobre el particular.
3. Emitir concepto de viabilidad respecto de modificaciones al contrato o convenio.
4. Verificar que los servicios, bienes, productos o entregables correspondan técnicamente con las especificaciones del contrato o convenio.

Seguimiento Financiero y Contable:

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato o convenio por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja, el seguimiento incluye la verificación de los aportes realizados por los convenientes.
2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega y amortización del anticipo o pago anticipado pactado, cuando aplique.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	
Elabore: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

3. Verificar que se expida el certificado de disponibilidad y registro presupuestal cuando se realicen adiciones al contrato o convenio.
4. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato o convenio.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato o convenio y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Verificar que las modificaciones presupuestales del contrato o convenio cuenten con los recursos necesarios.
7. Verificar que el contratista o conveniente constituya fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de lo que reciba a título de anticipo, con el fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato o convenio cuando así lo determine la Ley o el contrato/convenio.
8. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato o convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla, para lo cual deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el contrato o convenio, así como los máximos de ley, con el fin de evitar pérdidas de competencia para el efecto.
9. Una vez liquidado el contrato y en caso de existir saldos a favor de la Entidad, realizar el seguimiento correspondiente a los rendimientos financieros y reembolsos a los que haya lugar, en el evento que el Contratista se abstenga de realizar los reembolsos, se deberá comunicar oportunamente a la Dirección Financiera, a la Subdirección de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica para los fines correspondientes.



14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO.

Para efectos de la presente contratación, se estima conveniente adherirse al Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes, toda vez que ofrece la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos.

Cobertura de Marcas por Departamento para el Lote 1.

DEPARTAMENTO	MARCA VEHÍCULO	CANTIDAD	TIPOLOGÍA	PUESTOS DE TRABAJO
CUNDINAMARCA	Renault	12	Campero/Camioneta/Pick Up	5
	Chevrolet	1	Carga Pesada	1

El Proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas de conformidad con lo exigido en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP- 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA.

La Entidad Compradora debe cumplir con las obligaciones de conformidad con lo exigido en la cláusula 12 del Acuerdo Marco No. CCE-286- AMP- 2020 para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El proveedor debe cumplir con las obligaciones de conformidad con lo exigido en la cláusula 11 del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP- 2020 para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, así como las establecidas en la Ley.



C. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Las garantías que el proveedor deberá constituir son las establecidas en la cláusula 17 del Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elaboro: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la anterior.

D. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, indistinto el lote al que hubiesen sido adjudicados, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición de Autopartes reemplazadas, correcta disposición de los aceites, manejo de llantas usadas, correcta disposición de baterías y todas las normas aplicables, debe tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo Marco no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, la leyes y normas dispuestas para el funcionamiento de los distinto establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo marco.

E. APLICABILIDAD DEL DECRETO 332 DE 2020 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.



El futuro contratista deberá vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación trimestral y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.

16. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCADÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DELA CIUDAD.

El futuro contratista deberá vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, en cumplimiento de la Directiva 01 de 2011, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cualse deberá remitir a la supervisión una manifestación trimestral y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde se indique el personal vinculado.

17. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No es posible dar aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta que la expedición

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS – COMPRAS POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
	Código:	SDS-CON-FT-069	Versión:	7	
Elabore: Carlos Andrés Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

del Decreto fue en el año 2021 y el Acuerdo Marco de precios fue publicado en el año 2020, es decir, dando cumplimiento al principio de irretroactividad de la ley no es posible que el Decreto produzca efectos jurídicos, ni vinculantes sobre el Acuerdo Marco.

Expedido en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente por Diana Marcela Acosta Rubio

DIANA MARCELA ACOSTA RUBIO
 Subdirectora de Bienes y Servicios



Firmado digitalmente por Luisa Fernanda Vallejo Cruz
 Fecha: 2025.10.03 08:46:48 -05'00'

LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ
 Directora Administrativa

Elaboró: Wilmer Páez Páez

WILMER YAIR PÁEZ PÁEZ
 PAEZ PAEZ

Revisó: Catalina Gutiérrez Cano



